



Concello de Cuntis

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2026/2027 CON DESTINO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIO-ECONÓMICA

1. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO:

Las ayudas al estudio se contemplan como una prestación social en el marco de las Ayudas de Emergencia Social por su carácter extraordinario y finalista. Las presentes bases reguladoras para la concesión de Ayudas municipales al estudio para el curso académico 2026/2027 con destino a familias en situación de dificultad socio-económica, tiene la siguiente base normativa:

- Artículo 39 de la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.
- La Ley 13/2008 de 3 de diciembre, de Servicios Sociales de Galicia, en su artículo 60 atribuye a los ayuntamientos, entre otras competencias, la creación y gestión de los servicios sociales comunitarios básicos. En el artículo 21 de la misma ley, se reconoce las prestaciones económicas de emergencia social y necesidad social como esenciales, dentro del sistema gallego de servicios sociales, con la finalidad de paliar situaciones transitorias de necesidad, garantizar mínimos de subsistencia y reforzar procesos de integración familiar y inclusión social.
- El Decreto 99/2012, de 16 de marzo, que regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación, en el artículo 9.d) establece el programa básico de inserción social haciendo referencia expresa a las prestaciones económicas específicas.
- La Lei 3/2011, del 30 de xunio, de apoio a la familia y a la convivencia en Galicia, en su artículo 8.2 b) establece que el municipio ejercerá en el ejercicio de sus competencias la ejecución de programas y proyectos destinados a la atención de la familia.

La finalidad de esta convocatoria es potenciar las condiciones de igualdad en el acceso a la educación pública a todos los niños y niñas matriculados/as en el segundo ciclo del centro de educación infantil del Ayuntamiento de Cuntis, evitando desigualdades derivadas de la situación económica y/o social de sus familias, y apoyando las economías familiares más precarias.



Concello de Cuntis

2. OBJETO Y TIPOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA:

2.1 El objeto de esta convocatoria es establecer un régimen compensatorio de carácter social y regular el procedimiento de la concesión de ayudas a las familias con dificultades socioeconómicas, con la finalidad de paliar los gastos que supone la escolarización de sus hijos/as matriculados/as en el CPI Don Aurelio de Cuntis que cursen el segundo ciclo de educación infantil.

2.2 La prestación consiste en una ayuda económica de pago único, destinada a afrontar los gastos derivados de la escolarización: adquisición de libros y material escolar necesario para el desarrollo del curso académico (fichas, mandilón, chándal, calzado de gimnasia, mochilas, material fungible,...), con un importe máximo de 150 € por menor.

Estas ayudas se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad estableciendo un procedimiento ágil, eficaz y breve en el tiempo

Las ayudas a abonar, estarán en función del gasto realizado y justificado, dando lugar, si es el caso, a una minoración de la cantidad inicialmente concedida.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, siempre que las ayudas concurrentes no superen el gasto de los materiales subvencionados.

3. PRESUPUESTO:

El presupuesto destinado a este programa es de 1.800,00 €, con cargo a la partida 2026.2310.4800 de gastos de emergencia social y la suma de las ayudas a conceder no excederá del mismo.

En el supuesto que la demanda supere el presupuesto, la priorización en la concesión de las ayudas vendrá dada por la puntuación obtenida, de mayor a menor, después de realizar la valoración y baremación de las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases de convocatoria, hasta agotar el presupuesto destinado a esta finalidad.

4. BENEFICIARIOS/AS:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las familias del Concello de Cuntis que tengan menores a cargo, matriculada/os en el curso escolar 2026/2027 en el CPI Don Aurelio, en la segunda etapa de educación infantil (de 3 a 5 años).

5. REQUISITOS:

Para ser beneficiario de esta ayuda es preciso cumplir los siguientes requisitos:



Concello de Cuntis

1.- La unidad familiar, deberá estar empadronada y tener residencia efectiva en el Ayuntamiento de Cuntis.

2.- Estar matriculado/a o tener reserva de matrícula para el curso 2026/2027, en el centro escolar público de este concello en los ciclos de educación infantil.

3.- Convivir con la unidad familiar los/as alumnos y alumnas para los que solicitan ayuda.

4.- Que la renta per cápita (en adelante RPC) en cómputo anual sea igual o inferior a 9.000,00 €, que corresponde al 125% del IPREM anual con 12 pagas. Se entiende por RPC familiar los ingresos de la unidad familiar dividida entre el número de miembros de la misma. En esta convocatoria, a los efectos de determinar la RPC familiar, se tendrá en cuenta la situación personal y familiar a 31 de diciembre de 2025. La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada una de los miembros computables que tengan ingresos de cualquier naturaleza. Las personas de la unidad familiar que presenten la declaración del impuesto sobre la renta del ejercicio 2025, para los efectos del cálculo de la renta familiar, se sumarán los recuadros de la base imponible general y la base imponible de ahorro.

En el caso de no presentar la declaración del IRPF se contemplarán los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar.

Se considera UNIDAD FAMILIAR la formada por el padre, madre o tutor, o la persona encargada de la guarda y protección del menor, y las hijas/os solteras/os del solicitante, menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. Situación de separación transitoria motivadas por razón de estudios, trabajo, tratamientos médicos o circunstancias similares, no rompe la convivencia a estos efectos.

En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considera miembro computable aquel que no vive en el domicilio, excepto en los supuestos de custodia compartida que se incluirán ambos progenitores dentro del cómputo anual.

En los supuestos de acogimiento familiar, se aplicarán los mismos criterios a la familia de acogida.

Se consideran INGRESOS NETOS, los ingresos totales de la unidad familiar descontando el alquiler de la vivienda o las cuotas de los gastos de la hipoteca de la misma (primera vivienda), sin que estos superen los 500,00 €/mes, también se descontará de la base de ingresos aquellos gastos justificables derivados de tratamientos por enfermedades, discapacidades e/ou situaciones de dependencia que no estén contemplados en el sistema público de salud.

En el caso que se produzcan variaciones substanciales en la capacidad económica de la unidad familiar en relación con la que consta en la declaración del IRPF del 2025, deberán manifestar esta circunstancia y acreditar la nueva situación económica, adjuntando la documentación justificativa correspondiente al primer semestre del 2026.



Concello de Cuntis

5. No tener pendiente de justificar ninguna subvención y/o ayuda de inclusión social concedida por el Ayuntamiento de Cuntis en el ejercicio 2025.

6. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 10 de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvencions de Galicia, y en el artículo 13 de la Lei 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. Presentar la solicitud y la documentación en el plazo y forma legal establecido en las presentes bases.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO:

a) Situación económica: Por cada tramo de 10 € por debajo del límite de acumulación de recursos: 2 puntos

b) Nº de miembros de la Unidad Familiar: por cada miembro que constituya la unidad de convivencia 2 puntos por cada uno.

c) Nº de miembros de la Unidad familiar cursando estudios en el presente curso académico: 3 puntos por cada hija/o.

d) Problemática Social:

d.1.- Situación de desempleo de 1 progenitor: 4 puntos

Situación de desempleo de dos progenitores: 12 puntos.

d.2.- Familias beneficiarias de RISGA, programa de alimentos, inclusión social.: 5 puntos

d.3.- Familias incluídas en el programa de educación familiar: 5 puntos

d.4.- Familias monoparentales o familias numerosas: 5 puntos

d.5.- Familias en la que algún miembro tenga una discapacidad en grao igual o superior al 65% o que esté valorado/a como persoa dependiente en cualquiera de los grados establecidos según la Lei 39/2009, de 14 de diciembre: 5 puntos

d.6.- Violencia de género: 10 puntos

7. DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud según modelo normalizado.
- Fotocopia del DNI del solicitante, pasaporte ou NIE vigente.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificante de la matrícula
- Copia de la declaración del IRPF del ejercicio 2025.
- Las persoa que formen parte de la unidad familiar en edad laboral, y que no trabajen, deberán presentar informes actualizados de vida laboral.
- Justificantes del alquiler o amortización de la vivienda y si procede de los tratamientos derivados de enfermedades, discapacidades y/o dependencia.



Concello de Cuntis

- Justificantes de la condición de persona dependiente o con discapacidad.
- Certificación de la cuenta bancaria de la persoa solicitante.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial da provincia, en la página Web del Ayuntamiento de Cuntis y en el Tablón de Anuncios. También se elaboraran bandos informativos.
- Estas bases serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que será quién de traslado al BOPPO del extracto desta.
- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día **2 de outubro de 2026**. Non se admitirán solicitudes fuera de plazo.
- Las solicitudes de bolsas complementarias al estudo junto con la documentación se presentará, preferiblemente, por vía telemática a través de la sede electrónica del Concello de Cuntis. Opcionalmente, se podrán presentar las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Deberán presentar la solicitud junto con la documentación referida en la base séptima de las presentes bases.

9. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, estas serán valoradas por la trabajadora social del Ayuntamiento, de conformidad con los criterios de valoración que figuran en estas bases, quien propondrá la Lista Provisional de Beneficiarios/as a Alcaldía o Junta de Gobierno Local quién elevará a Definitiva, si procede.

10. JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LAS AYUDAS:

La forma de pago será mediante transferencia bancaria en la cuenta que determine la persona solicitante.

Se abonará el importe concedido previa presentación de la correspondiente factura por parte de la persona beneficiaria, y que corresponda el material escolar de cada curso, a nombre de la persoa solicitante.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2026/2027

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
EN CALIDADE DE (padre, madre, tutor/a,..):	PROFESIÓN / ACTIVIDAD LABORAL:
DIRECCIÓN:	TELÉFONOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO/CICLO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	ESTAD O CIVIL	PARENTESCO CON SOLICITANTE	ACTIVIDAD
1				SOLICITANTE	

Cuntis , de de 2026

Asdo.:.....

Puede ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición tanto en relación con el tratamiento de datos realizado por el CONCELLO DE CUNTIS realizando una comunicación escrita a la Praza da Constitución, s/n, 36670, Cuntis Pontevedra, adjuntando fotocopia del DNI o documento análogo.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL CONCELLO DE CUNTIS



Concello de Cuntis

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR AYUDA AL ESTUDIO 2024/2025

- 1.- Solicitud según modelo normalizado.
- 2.- Fotocopia del DNI de la persona solicitante, pasaporte o NIE vigente.
- 3.- Fotocopia del Libro de Familia completo
- 4.- Justificante de la matrícula o reserva de praza.
- 5.- Copia de la declaración de la renta del año 2025, de las personas de la unidad familiar.
- 6.- Las personas que formen parte de la unidad familiar en edad laboral, y que non trabajen, deberán presentar informes actualizados de vida laboral.
- 7.- Justificantes del alquiler o de las cuotas de los gastos de hipoteca de la vivienda, si procede justificantes de los gastos de tratamientos derivados de enfermedades, discapacidad y/o dependencia, que no estén contemplados en el sistema de salud pública.
- 8.- Justificante de la condición de persona dependiente o con discapacidad.
- 9.- Certificación de la cuenta bancaria de la persona solicitante.



Concello de Cuntis

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____, con DNI nº _____,

Como solicitante de las ayudas al estudio para el curso 2026/2027, promovidas por el concello de Cuntis,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no estoy incurso/o en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones conforme a artículo 13 de la Lei 38/2003 general de subvenciones y que conozco y acepto las bases de la convocatoria.
- Estar al corriente por todos los conceptos en las obligaciones tributarias del Concello de Cuntis.
- Que no recibí subvenciones o ayuda, para el mismo concepto, por parte de organismos públicos o privados.
- Que en el caso de percibir ayuda por el mismo concepto, indicar la entidad y la _____ cuantía _____ económica _____ percibida _____ o concedida _____

Cuntis, _____ de _____ de 2026

Asdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL CONCELLO DE CUNTIS



Concello de Cuntis
